



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2017-MDLM-A.

La Matanza, 08 de Febrero de 2017.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que**, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, el Artículo 127 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales, adscritos a sus unidades de recepción documental; las funciones a cumplir se encuentran previstas en la disposición mencionada; no excluye de sus labores administrativas ordinarias, y es de manera gratuita a los administrados";

**Que**, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; asimismo, a pedido de los administrados puede certificar firmas previa verificación de la identidad del solicitante para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria;

**Que**, asimismo el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Simplificación Administrativa, establece que, corresponde al titular de la entidad designar a los fedatarios necesarios mediante resolución;

**Que**, mediante Informe N° 038-2017-MDLM/JU-A.R.H.R, de fecha 08.02.2017, el Jefe de la Unidad de Administración, Recursos Humanos y Rentas, informa que habiendo concluido el 07.01.2017 el periodo de vigencia de las funciones de los fedatarios designados mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDLM-A, de fecha 14.01.2015, siendo necesario contar con fedatarios en nuestra Municipalidad para la realización de procedimientos y/o trámites administrativos internos, por ello sugiere que se ratifique a los anteriores servidores municipales para que continúen como en los cargos de fedatarios por dos años, con efectividad del 07.01.2017;

Estando a lo expuesto, y a lo preceptuado en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20 inciso 6), a esta Alcaldía;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RATIFICAR** en los cargos como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA**, a los siguientes Servidores Municipales:

- **Titular** : Sra. Roxana del Pilar Seminario Peña.
- **Suplente** : Sr. Lécter Chávez Pacherras.

**Artículo 2.- FUNCIONES DEL FEDATARIO MUNICIPAL:** Su desempeño es única y exclusivamente para los procedimientos y/o trámites administrativos internos de la Municipalidad Distrital de La Matanza:

- ✓ Comprobar y autenticar, previo cotejo, el contenido de la copia de un documento original.
- ✓ Certificar firmas, previa verificación con el documento de identidad.
- ✓ Elaborar y mantener actualizado el Registro de documentos autenticados y/o certificados.

**Artículo 3.-** La función que desempeñarán los Fedatarios comprendidas en la presente Resolución es AD HONOREM, y de manera gratuita para los administrados, no excluye el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo.

Su designación es por un período de dos (02) años, con efectividad a partir del 07 de Enero del 2017, el mismo que podrá ser prorrogado.

**Artículo 4.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas, y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



Ing° Nelson Mío Reyes  
ALCALDE